



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de junio de 2024.-

DECRETO ALC. N° 5.307.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3.755, de fecha 30 de septiembre de 2019, que dispone la demolición total de las edificaciones que se indican, declaradas inhabitables e irreparables; y, la necesidad de la modificación, atendiendo a los intereses municipales.

DECRETO:

1.- Corríjase Decreto Alcaldicio N° 3.755, de fecha 30 de septiembre de 2019, que dispone la demolición total de las edificaciones que se indican, declaradas inhabitables e irreparables, en el siguiente sentido:

Conforme a los siguiente:

Omitir donde dice:

-Muro Perimetral Oriente sector Antejardín de Vivienda-

Donde dice:

-María Candelaria Challapa Ignacio, Certificado de Daños N°220/2019:
Ubicada en Avenida Teniente Hernán Merino Correa N°3837, Manzana A, sitio N°9, del
Conjunto Habitacional "Don Arturo".

Debe decir:

-María **Candelaria** Challapa Ignacio, I Certificado de Daños N°220/2019:
Ubicada en Avenida Teniente Hernán Merino Correa N°3873, Manzana A, sitio N°9, del
Conjunto Habitacional "Don Arturo".

2.- Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio N° 3.755/2019, en todo lo no corregido por éste.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Obras Municipales

Adm. Municipal